

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN EN EMPRESAS DE LA COMARCA DE BUSTURIALDEA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO

Objeto	Ayudas para la contratación laboral indefinida y en régimen general de la Seguridad Social, a jornada completa o parcial y en régimen general de la Seguridad Social.
Contratos subvencionables:	Se consideran contratos objeto de estas ayudas los iniciados entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022 . Los contratos serán indefinidos y podrán ser a jornada completa o tiempo parcial con un mínimo del 50% de la jornada.
Cuantía a subvencionar:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ayuda máxima de 8.000€ por cada contrato de trabajo indefinido a jornada completa. La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 75 % de los costes salariales anuales de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante. ➤ Ayuda máxima de 10.000€ por cada contrato de trabajo indefinido a jornada completa en el supuesto de la contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos: Perceptores/as titulares o beneficiario/as de RGI, personas menores de 35 años, personas desempleadas de larga duración o personas mayores de 55 años. En este caso, la cuantía final de la ayuda no podrá superar el 100 % de los costes salariales anuales de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante. ➤ En el caso de contrataciones indefinidas con jornadas superiores al 50%, la subvención (el límite máximo de ayuda) será proporcional a la jornada trabajada. ➤ Todas las cuantías económicas serán incrementadas en un 10% cuando se contraten mujeres. El importe final de la subvención, al aplicarse dichos incrementos, no podrá superar el 100 % de los costes salariales anuales de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante.
Empresas o entidades beneficiarias	Podrán adquirir la condición de personas beneficiarias aquellas personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, de naturaleza privada, con centro de trabajo y actividad económica en la comarca de Busturialdea.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas a contratar deben estar empadronadas en Busturialdea al inicio de la relación laboral. • Las personas a contratar deben ser personas desempleadas y estar inscritas manteniéndose en situación de alta como demandantes de empleo en Lanbide - Servicio Vasco de Empleo el día anterior al inicio del contrato. • Quedan excluidas las contrataciones laborales de personas por cuya contratación ya hubiese recibido ayuda en la misma empresa en convocatorias anteriores.

	<ul style="list-style-type: none"> Las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa, en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato sesubvencione.
Plazo de presentación de solicitudes	Desde el día 28 de diciembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023
Presentación de solicitudes	<input type="checkbox"/> Telemática: www.bermeo.eus Sede electrónica: (https://www.tramiteakonline.bermeokoudala.eus/ Mis tramites / Registro Telemático)
Convocatoria y documentación a presentar:	<input type="checkbox"/> BOB 28 de diciembre de 2022 <input type="checkbox"/> www.bermeo.eus/iniciativas
Compatibilidad con otras ayudas para elmismo fin	Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo desubvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por administraciones o entidades públicas y privadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social (siempre que no supere el coste).
Concesión de la subvención	El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones es el de concurrencia competitiva hasta el límite del crédito presupuestario consignado al efecto en el presupuesto del Ayuntamiento de Bermeo (229.425,00€.)
Forma de pago	1 pago: Tras realizar la justificación final en julio del 2023 y se acredite que se han cumplido las condiciones de la contratación subvencionada.

Estas ayudas están financiadas por Lanbide –Servicio Vasco de Empleo en base a la Resolución de la Directora General de Lanbide-SVE, de 13 de mayo de 2022, sobre la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción de empleo para el ejercicio 2022 (BOPV 20/05/2022).